



DECRETO N°

384

CASTRO, 19 DE MARZO DEL 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Art. No. 58 de D.L. 3.063 Ley de Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial, ubicado en calle Panamericana Norte No. 3444, asignado al Rol 2-3160 a nombre de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENRIQUE CORREA E HIJOS, quien se encuentra en morosidad en Convenio de Pago de su Patente Comercial.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

AVH/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDE (S)